



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 MAR 2016

VISTO la nota ingresada a ésta Presidencia bajo el registro N° 409/16, de fecha 18 de marzo de 2016, presentada por los Sres. Legisladores Cristina Ester BOYADJIAN y Damián LÖFFLER, integrantes del Bloque Movimiento Popular Fueguino (MOPOF); Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan a esta Presidencia efectuar la convocatoria para la realización de una Sesión Especial, a los fines de dar tratamiento al Asunto N° 049/16, ingresado el día 17 de marzo de 2016, referente a la Suspensión de la vigencia de la Leyes Provinciales N° 1068; 1070; 1071; 1072 y 1076.

Que dicho requerimiento no cumple con la formalidad fundamental establecida en el artículo 27 del Reglamento Interno de la Cámara, exigiendo para la convocatoria la petición expresada por no menos de un tercio de la Legislatura Provincial.

Que por lo expuesto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado por los Legisladores peticionantes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Convocatoria a Sesión Especial para el tratamiento del Asunto N° 049/16, referente a la Suspensión de la vigencia de la Leyes Provinciales N° 1068; 1070; 1071; 1072 y 1076; de acuerdo a la nota presentada por los Sres. Legisladores Cristina Ester BOYADJIAN y Damián LÖFFLER, integrantes del Bloque Movimiento Popular Fueguino (MOPOF). Por no cumplir con el Art. 27 del Reglamento Interno de la Cámara, que exige por lo menos la petición de un tercio de la Legislatura Provincial.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

138 / 16

Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO